

RESOLUCIÓN

- ACTUACIÓN:** *ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026*
- INTERESADO:** PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.
- PROCEDIMIENTO:** ENCARGO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL AL MEDIO PROPIO EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., SME, MP (TRAGSA)
-

D. PEDRO CORBALÁN RUIZ, en calidad de Consejero Delegado, en representación de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A según consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada por la Notaria de Madrid, Dña. Blanca Valenzuela Fernández, el día 27 de julio de 2023, bajo el número 2.447 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36452, Folio 87, Inscripción 105, Hoja M-11350

EXPONE:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 y en la Disposición Adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que reconoce a TRAGSA y sus filiales la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, y con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresas de Transformación Agraria, S.A, S.M.E, M.P (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A, S.M.E, M.P (TRAGSATEC)

De acuerdo con el artículo 2.a) de los Estatutos sociales de TRAGSA, que establecen, entre las actividades que constituyen su objeto social, las que están incluidas en el objeto de este encargo.

Considerando que, de acuerdo con el apartado a) de la Disposición Adicional 24ª de la LCSP, TRAGSA y su filial TRAGSATEC prestarán por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, funciones para “la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español”.

Dada la naturaleza y objeto de la actuación, Planifica Madrid no dispone de medios materiales y personales suficientes para asumir la ejecución de los trabajos que la integran, si bien sí quedan integradas en el objeto social de TRAGSA.

La actuación denominada “*ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS*” está incluida en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2022-2026, siendo financiado y gestionado íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

El Consejero Delegado, con base en las facultades delegadas por el Consejo de Administración, recogidas en la escritura arriba referenciada, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. Disponer el encargo a la sociedad mercantil estatal TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA), como medio propio personificado de la Comunidad de Madrid y de su sector público, para la ejecución de los trabajos de Redacción de Proyecto dentro de la actuación denominada: “*ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS*”.
- II. Autorizar y disponer un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (35.640,39€) para la ejecución del encargo, con cargo el Programa 942N, Subconcepto 62905, del Presupuesto de Gastos.

Para la determinación del presupuesto se han aplicado las tarifas TRAGSA 2023 sujetas a impuestos, aprobadas por Resolución de 13 de abril de 2023 de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.
- III. El plazo de ejecución para la realización del encargo será de DOS MESES. Este plazo se iniciará con la notificación de la presente Resolución de encargo.
- IV. El plazo de garantía será de un año a contar desde la recepción de los trabajos.
- V. Planifica Madrid designará a uno de sus técnicos como responsable del encargo para el seguimiento del mismo.
- VI. A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de información en materia de subcontratación recogidas en los artículos 8.1b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 23.3 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se solicita indique al Área de Programa de Inversión Regional de Planifica Madrid, de forma previa a la emisión de factura y/o primera certificación, los datos siguientes:

- Las subcontrataciones que se hayan realizado.
- Adjudicatarios de la subcontratación.
- Procedimiento seguido para la adjudicación de los trabajos.
- Importe de la subcontratación.

De no haberse producido subcontratación alguna, se hará constar por escrito dicha circunstancia.

En cualquier caso, habrá de comunicarse a Planifica Madrid toda subcontratación que se produzca durante la ejecución de las obras.

- VII.** Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Contencioso-administrativa.

Madrid, a fecha de la firma

EL CONSEJERO DELEGADO

Firmado digitalmente por [REDACTED] PEDRO CORBALAN (R: A79932927)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0307/PUESTO 1/37016/01072022130136,
serialNumber=IDCES:[REDACTED], givenName=PEDRO, sn=CORBALAN RUIZ, cn=[REDACTED] PEDRO CORBALAN (R:
A79932927), 2.5.4.97=VATES-A79932927, o=OBRAS DE MADRID, GESTION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, M.P.,
S.A., c=ES
Fecha: 2024.02.16 11:41:52 +01'00'

Pedro Corbalán Ruiz

Calle Edgar Neville 3, planta Baja
28020 Madrid
Teléfonos: 914 361 590

